

DESPACHO DEL CONTRALOR  
RESOLUCIÓN NÚMERO 1788 DE 01 AGO. 2014

"Por la cual se prorroga un nombramiento provisional  
en una vacancia temporal"

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.**  
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el  
Acuerdo Número 519 de 2012,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que se prorrogó la comisión a MYRIAM AMANDA CASTILLO CUBILLOS, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.859.669, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, para desempeñar el cargo de Libre Nombramiento y Remoción en el cargo de GERENTE 039-01, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del primero (1) de Agosto de 2014 y hasta el treinta (30) de Septiembre de 2014, inclusive.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere prorrogar el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **OMAR JOSÉ OSORIO VILLABÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.302.104, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**.

Que en mérito de lo expuesto,



3553

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1788 DE

01 AGO. 2014

"Por la cual se hace un nombramiento provisional  
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar el nombramiento con carácter provisional a **OMAR JOSÉ OSORIO VILLAZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.302.104, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del primero (1) de Agosto de 2014 y hasta que dure la comisión del titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

*(01 ago 2014)*  
**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gener Prada

Revisó: María Teresa Velandia Fernández  
Director Talento Humano